

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.964

Viernes 28 de Mayo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1951306

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

Núm. 3 exento.- Santiago, 18 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 1, de fecha 7 de enero de 2020, que designa orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta; en el decreto supremo N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta a don Marco Vivanco Ramírez; en el oficio N° 2, de 6 de enero de 2021, de la Secretaría Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta; en el ordinario N° 44, de fecha 8 de enero de 2021, del Intendente (S) de la Región de Antofagasta; en el dictamen N° 75.218, de 2010, y en artículo 12 N° 42 de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través del decreto exento N° 1, de fecha 7 de enero de 2020, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta.
2. Que, en razón de la alternancia de los Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Antofagasta, y el principio de continuidad de este Ministerio, se hace necesario actualizar el orden de subrogación instituido por el decreto exento N° 1, ya citado.
3. Que, mediante oficio N° 2, de fecha 6 de enero de 2021, el Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta, solicita actualizar el orden de subrogantes para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la aludida región.
4. Que, mediante ordinario N° 44, de fecha 8 de enero de 2021, el Intendente de la Región de Antofagasta (S), acepta la propuesta elaborada por el Seremi de Gobierno de esa región.
5. Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario disponer de un nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta.

Decreto:

1. Desígnase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta, en el orden de prelación que indica:

- a) Sr. Álvaro Le Blanc Tapia, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.
- b) Sr. Rafael Castro Meza, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente.

CVE 1951306

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c) Sr. Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

2. Dispóngase que, por razones de buen servicio, y en el evento de ser necesario, se asumirán las funciones en calidad de subrogante por quien corresponda sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Déjese sin efecto el decreto exento N° 1, de fecha 7 de enero de 2020, que designa orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Antofagasta.

4. Regístrese, en Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 12 N° 42, de la resolución N° 6, de 2019, del mismo origen.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Belloio Avaria, Ministro Secretario General de Gobierno.- María José Zaldívar, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emarco Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

